

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA

Veinticinco (25) de febrero de Dos Mil veintiuno (2021).

Ref. Responsabilidad civil extracontractual

Demandante: José Edwin Oyuela González

Demandado: COOTRANSRIO Ltda.

Rad. 2020-00073-00

Se reconoce y se tiene al abogado, **GABRIEL ALFONSO CAICEDO RODRÍGUEZ** como apoderado judicial sustituto de la parte demandante en los términos y para los fines del mandato conferido.

Respecto a la solicitud que hace el apoderado actor, a la fecha no se ha constatado la notificación al llamado en garantía y por ende no es procedente la solicitud de audiencia.

NOTIFIQUESE



DALMAR RAFAEL CAZES DURAN (2)
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Chaparral. Tol.

26-febrero-2021

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 023

Feriado. _____

Secretaria _____

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Veinticinco (25) de febrero de Dos Mil veintiuno (2021).

Ref. Responsabilidad civil extracontractual

Demandante: José Edwin Oyuela González

Demandado: COOTRANSRIO Ltda.

Rad. 2020-00073-00

Requírase al apoderado actor para que allegue al proceso que nos ocupa comprobante de envío de notificación por correo electrónico al llamado en garantía, teniendo en cuenta lo manifestado en el folio 67 del cuaderno principal o en su defecto lleve a cabo los trámites correspondientes para realizar la respectiva notificación personal al llamado de garantía conforme lo ordena el Código General del Proceso, concediéndosele el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado, so pena de aplicarse las sanciones establecidas en el artículo 317 del C. General del proceso.

NOTIFIQUESE


DALMAR RAFAEL CAZES DURAN (2)
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.
26- febrero - 2021
El auto anterior se notificó hoy por anotación
En estado No. 1023
Feriado. _____
Secretaría _____